



CORDOBA, 12 SET 2016

VISTO:

La Contratación de servicios de la Srta. DANIELA VILLARREAL (LEGAJO N° 52222), cuya modalidad de Contrato No Docente – Retribución Única (con relación de empleo público), quedó sin efecto el 30/04/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente continúa prestando servicios en el Área Económica de esta Facultad, en la sede de Ciudad Universitaria, cumpliendo tareas técnico-administrativas en el turno tarde.

Que corresponde dar continuidad a dicha contratación por el periodo del 01/09/2016 y hasta el 30/06/2017, efectuéndola bajo la modalidad de **Contrato No Docente – Retribución Única (con relación de empleo público)**, según modelo estipulado por Ordenanza N° 05/12 HCS.

Que la retribución a percibir por la contratada, será solventada con fondos provenientes de las Partidas de la Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario de esta Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Aprobar la suscripción del Contrato No Docente – Retribución Única (con relación de empleo público), a celebrar con la Srta. **Daniela Alejandra VILLARREAL (LEGAJO N° 52222)**, a partir del 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2017, cuyos datos se consignan en el texto del Modelo de Contrato que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO N° 2: La retribución estipulada en el Contrato de referencia, será solventada con fondos provenientes de las Partidas de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario de esta Facultad.





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



arquicur

ARTICULO N° 3: El Área Económica deberá instrumentar el registro que establece el artículo 10° de la Ordenanza N° 05/12 del Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO N° 4: Notifíquese fehacientemente al interesado y al Area de Personal.

ARTÍCULO N° 5: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCO ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 12 03-16